



EL SILENCIO ADMINISTRATIVO EN CHILE: ANÁLISIS DE SU REGULACIÓN LEGAL EN LA LEY N 19.880.

CECILIA A. ALIAGA ROJAS

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS

RESUMEN

El Silencio Administrativo en la Ley N°19.880, es una presunción o ficción legal en virtud de la cual, toda vez que un particular presente una solicitud que de inicio a un procedimiento administrativo transcurrido un plazo máximo legal sin que el Órgano competente de la Administración se haya pronunciado acerca de la solicitud presentada, podía este denunciar la demora de la Administración y requerir del ente respectivo una decisión efectiva en torno a la solicitud o petición presentada; si la autoridad que debía resolver tal asunto no se pronuncia dentro de un nuevo plazo otorgado en beneficio de la Administración en forma especial y excepcional, dicha presentación se entenderá aprobada o rechazada según sea el caso. Lo anterior se determinará concurriendo una serie de factores y circunstancias que llevarán a encuadrar en uno u otro sentido los actos concedidos por medio del Silencio Administrativo.